



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 534-2016-MPH/A.**

Ayacucho, **18 AGO. 2016**

**VISTO:**

El Informe N° 431-2016-MPH/17, de fecha 10 de agosto de 2016, proveniente de la Oficina de planeamiento y presupuesto, sobre conformación de la Comisión y el Equipo Técnico de Actualización del Plan de Desarrollo Institucional, en 11 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al servicio del ciudadano;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico de las entidades de la Administración Pública que estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional -PEDN; contribuir a que los recursos públicos se asignen y gestionen con eficiencia y eficacia y contribuyan al desarrollo nacional, en función a prioridades establecidas en los procesos de planeamiento estratégico; promover que las entidades de la administración pública mejoren la coordinación interinstitucional en sus procesos de planeamiento estratégico; mejorar la capacidad de las entidades de la administración pública para identificar, aprovechar y gestionar los riesgos y oportunidades del entorno;

Que, la Guía Metodológica de la Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico menciona que el PEI-POI debe contribuir al logro de los objetivos estratégicos territoriales con el fin de impulsar la gestión para el cambio institucional y orientar las decisiones sobre la asignación de recursos en el presupuesto anual y multianual para el logro de los objetivos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR INICIO AL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA 2015-2018.**

**ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR** la Comisión de Actualización del Plan de Desarrollo Institucional y designar como miembros a:

1. Gerencia Municipal
2. Oficina de Asesoría Legal
3. Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
4. Oficina de Administración y Finanzas.

**Coordinador.**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



5. Gerencia de Desarrollo Territorial.
6. Gerencia de Desarrollo Económico.
7. Gerencia de Desarrollo Humano.
8. Gerencia de Transportes.
9. Gerencia de Servicios Públicos.
10. Unidad de Gestión de Residuos Sólidos

**ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico de Actualización del Plan de Desarrollo Institucional y Designar como miembros a:

1. Unidad de Presupuesto y Planes **Coordinador**
2. Unidad de Racionalización.
3. Unidad de Recursos Humanos.
4. Subgerencia de estudios y Proyectos.
5. Subgerencia de Obras.
6. Subgerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro.
7. Subgerencia de Primera Infancia.
8. Subgerencia de Serenazgo.
9. Subgerencia de MYPES.
10. Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial.
11. Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.
12. Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** la Coordinación Técnica del Equipo Técnico del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Huamanga brinden las facilidades del caso a la Comisión de Actualización del Plan de Desarrollo Institucional y al Equipo Técnico de Actualización del Plan de Desarrollo Institucional, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Actualización del Plan de Desarrollo Institucional y a los miembros del Equipo Técnico de la Actualización del Plan de Desarrollo Institucional, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Transportes, Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Unidad de Presupuesto y Planes, Unidad de Racionalización, Unidad de Recursos Humanos, Subgerencia de estudios y Proyectos, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro, Subgerencia de Primera Infancia, Subgerencia de Serenazgo, Subgerencia de MYPES, Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDÍA  
AYACUCHO  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE